



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12712 *Rectificación del error de un tercero en el acuerdo de concesión de ayudas correspondientes al programa de ayudas a entidades deportivas para la temporada 2017-2018 (Exp.: 2701-2018-000002)*

(Exp.: 2701-2018-000002)

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 12 de noviembre de 2018, en conformidad con las bases aprobadas en fecha 14.5.2018 y publicadas en el BOIB núm. 69 de 6.6.2018, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.- Anular la concesión duplicada que se aprobó para el Club Volei Ciutadella

Segundo.- Conceder al Club Volei Alaior, para la línea 4 – desplazamientos, 126,64€ para el Campeonato de Baleares juvenil femenino.

Tercero.- Publicar la enmienda en el BOIB

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

(Maó, Fecha de la firma: 4 de diciembre de 2018)

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

